

RESOLUCION No. 98.1.1.1. 002556

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía INMOBILIARIA PLAZA 500 INMOPLAZA S.A. con la compañía INMOBILIARIA DOCE DE OCTUBRE S.A. SATINOB, cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil el 30 de abril de 1998, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante memorandos Nos. 98.383.DIC.I, SC.ICI.IC.98.189 y DJC.98.2032 de 31 de julio, 14 de septiembre y de 16 de octubre del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nº ADFI-98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

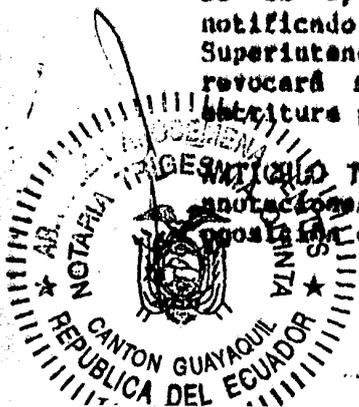
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la fusión por absorción de la compañía INMOBILIARIA PLAZA 500 INMOPLAZA S.A. con la compañía INMOBILIARIA DOCE DE OCTUBRE S.A. SATINOB, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, el aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiera notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General enterará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificando con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y sus documentos anexas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que proceda a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez;



002556

29

a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Primero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la ley de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INMOBILIARIA PLAZA 500 INMOPLAZA S.A., cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de INMOBILIARIA DOCE DE OCTUBRE S.A. SATINOB; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **19 OCT 1998**

RP/1cv.
EXP. 48025

~~DR. ROBERTO SALCADO VALDEZ~~
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Es Fiel copia de los Documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.
Quito, a **3 MAR. 1999**
Dr. Iván Salcedo Coronel
Queda inscripta en el presente

ción de fojas 97.302 a 97.303, número 25.599 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.633 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y Nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
A. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2286 de Marzo 31 de 1978
DOY FE que la fotocopia precedente en 2 (dos) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, **05 ENE. 1999** de 19

RAZON:- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1765 del Registro Mercantil de cinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a fojas 3055 Vta., Tomo 124; y, número 1680 del Registro Mercantil de veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 3089 Vta. , Tomo 125.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución.- Quito, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.- *[Signature]*

[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

